

Señor juez noveno civil de pequeñas causas y competencia múltiples de Medellín
E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO**
RAD: **2019-0873**
DEMANDADOS: **ERICA VIVIANA NIETO LONDOÑO**

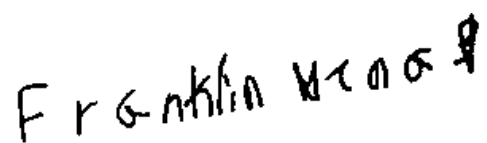
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En mi condición de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar al despacho la correspondiente liquidación del crédito así:

MONTO DEL CAPITAL: cinco millones seiscientos mil pesos (\$5'600.000)

EL INTERÉS DE MORA causado desde que se hizo exigible la obligación hasta el 15 de julio de 2021, corresponde a la suma de: seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis (\$6.744.636)

Atentamente,



FRANKLIN MENA BARCOS

C. C. 71.776.078 de Medellín

T. P. 159.311 del C. S. de la J.